

ACUERDO PARA LA ORGANIZACION DEL GOBIERNO CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA 2023-2027 EN EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET POR LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE, PP, COMPROMÍS, VOX Y QUART ENTRE TOTES.

Los portavoces de los grupos políticos de Partido Popular, Compromís y Partido Socialista Obrero Español, Vox y Quart entre totes reunidos al objeto de conseguir un eficaz funcionamiento de los órganos de gobierno y de la administración del municipio, así como los órganos complementarios del Ayuntamiento, y dando cumplimiento a la vigente legislación representada en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), han alcanzado un común acuerdo que comprende los siguientes puntos:

I.-PERSONAL EVENTUAL. Para el funcionamiento de la Alcaldía y del resto de grupos políticos representados en el ayuntamiento, según el art. 104 bis de la LRBRL "los ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un numero que no podrá exceder de siete". Por tanto, durante el periodo 2023-2027 dispondrán de:

- Dispondrán de 4 personal administrativo C1-20A.

Se nombrará personal eventual adscrito a alcaldía el siguiente:

- Un Técnico polivalente A2-24B.
- Un/a coordinador/a del gabinete de comunicación, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-24,a percibir en 14 pagas.

-Un/a responsable de atenciones protocolarias, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-26D, a percibir en 14 pagas.

II. -CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. El art.75 ter de la LRBRL establece la limitación en el número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva. Concretamente, en su apartado 1 letra g) señala que "en los Ayuntamientos con población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, los miembros que podan prestar sus servicios en régimen de exclusiva no excederá de diez"

Al mismo tiempo, conviene mencionar que el Art. 75 bis de la LRBRL establece el régimen retributivo de las Corporaciones locales.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece en cinco el número de liberados con dedicación exclusiva al servicio de la Corporación que serán dados de alta en el régimen general de la seguridad social, y que atenderá a las siguientes características:

-Cargo público liberado, la alcaldía, percibiendo retribuciones correspondientes al nivel A1-29D, (un nivel por debajo de lo que marca la LRBRL) a percibir en 14 pagas.

-Además, quedaran liberados 4 concejales, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A1-30B (dos niveles por debajo de los que marca la LRBRL) , a percibir en 14 pagas, excepcionalmente podría convertirse uno de los liberados en dos medio liberados.

No obstante, en el supuesto de que la alcaldía decida no hacer uso de su facultad de ocupar el cargo de liberada con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, podría ser liberado con dedicación exclusiva otro concejal, percibiendo las retribuciones antes indicadas para los concejales. Los salarios se actualizaran en base a las actualizaciones de los grupos pertenecientes.

III.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. Cada grupo político percibirá para gastos de funcionamiento una cantidad anual fija de mil quinientos euros (1.500€) y otra variable, en función del número de concejales de cada uno de ellos fijándose en ochocientos euros (800€) por cada concejal de grupo.

IV.- CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Las concejalas y los concejales de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte en al siguiente cuantía:

Portavoces grupos políticos en el Pleno, concejales con delegación y sin delegación		375€
Resto de miembros Junta de Gobierno Local		100€
Asistencia a Comisiones Informativas	Presidencia	375€
	Concejales con delegación y portavoces	275€
	Concejales sin delegación	210€

Todos los concejales y concejalas con derecho a asistencia renuncian a las que sobrepasen mensualmente al número de dos comisiones informativas, dos de junta de gobierno y de un pleno.

Todas las retribuciones descritas en el presente acuerdo estarán sometidas anualmente a la revisión correspondiente según tablas referenciales.

V.-EFICACIA. Para la efectividad de las propuestas acordadas será requisito la previa solicitud expresa por parte de cada grupo político.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento en Quart de Poblet.